



PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de Febrero de 2017.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
EDIFICIO.**

El suscrito, Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo de esta LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente **proposición con punto de acuerdo por el que la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones, convoque de manera inmediata la instalación del Consejo para los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

Lo anterior mencionado, para que sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de esta Legislatura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Cristina
13 FEB 2017
17:40

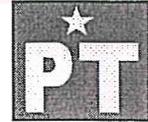
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

13 FEB 2017
16:40
Cristina

Archivo



PODER LEGISLATIVO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de Febrero de 2016.

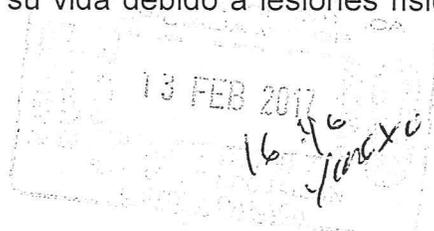
**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

El suscrito Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo de esta LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETOUSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONVOQUE DE MANERA INMEDIATA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el cual en términos del artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **solicito sea tratado de urgente y obvia resolución.**

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad forma parte de la condición humana: casi todas las personas presentarán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida. La discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.





Lo anterior se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre las personas adultas mayores, y también al aumento de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.

De acuerdo al Perfil Sociodemográfico de Población con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, documento realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), donde se establecen las principales características demográficas, económicas y sociales de las personas que viven con alguna discapacidad. Más del 6 % de la población total de la Entidad tienen dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana, las cuales se consideran como un tipo de discapacidad, entre algunas de las estadísticas presentadas, se observa que las discapacidades motriz y visual son las de mayor incidencia en la entidad, pues tan sólo en la región de Valles Centrales, más del 70 % del total de personas con discapacidad se encuentran en alguna de estas dos clasificaciones.

También se manifestó que la región con mayor índice de personas con discapacidad es la Mixteca, ya que 92 personas de cada mil, se encuentran bajo esa circunstancia; sin embargo, debido a la cantidad de personas que habitan en la capital oaxaqueña y sus alrededores, es en Valles Centrales en donde se concentra aproximadamente el 50 % de este sector poblacional.

Por tal motivo, es necesario implementar nuevas y mejores políticas públicas que beneficien a este sector de la sociedad, para cambiar la percepción de la discapacidad y asegurar que las sociedad reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible, y así ejercer de manera efectiva sus derechos humanos y fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación.

En ese contexto resulta necesario, tal como lo establece la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca en su artículo 46, el cual señala *El Consejo para los Derechos de las Personas con Discapacidad, es el órgano permanente de coordinación interinstitucional, que tiene por objeto ser el eje rector y articulador en materia de política pública para garantizar, respetar, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, derivados de esta ley.* De igual forma, como lo señala la fracción primera del artículo 47 de la Ley en comento, el encargado de presidir dicho Consejo es el Gobernador del Estado, por tal motivo es el principal responsable para que el Consejo funcione de manera permanente.

De tal suerte que, por la no instalación del Consejo para los Derechos de las Personas con Discapacidad, no hay señales de cuáles serán las estrategias interinstitucionales



PODER LEGISLATIVO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

que garanticen la adecuada coordinación de las acciones de cada una de las instituciones de los sectores público, social y privado en materia de derechos de las personas con discapacidad.

Es preciso señalar que las personas con discapacidad, día a día enfrentan diversas circunstancias, que impiden su desarrollo personal adecuado, por lo que a efecto de estar en condiciones de dar puntual seguimiento y atención a los asuntos relacionados con la atención de personas con discapacidad, se requiere que el Consejo, reconocido como eje rector para garantizar el ejercicio y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, asuma la responsabilidad que la Ley le mandata.

Por tal motivo, presento el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO: POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETOUSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONVOQUE DE MANERA INMEDIATA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE

ATENTAMENTE.

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO